

Referencia concurso: 19/35  
Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Sistemas de Representación de I.T.O.P.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: 1

Area de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas

Referencia concurso: 19/36.

Departamento al que está adscrita: Técnicas, Medios y Elementos de Construcción.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Construcción IV - V, Historia de la Construcción, y Patología de la Construcción, en la E.U. de Arquitectura Técnica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: 1

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de la Construcción.

Referencia concurso: 19/37

Departamento al que está adscrita: Técnicas, Medios y Elementos de Construcción.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en I.T.A. (Badajoz) en la asignatura de Ingeniería Rural.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: 1

*RESOLUCION de 20 de julio de 1989, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1884/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 6 de marzo de 1989, (B.O.E. de 4 de abril de 1989), y que se detallan en anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 20 de julio de 1989.

El Rector,

#### REFERENCIA DE CONCURSO: 17/1

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

#### Comisión Titular

Presidente: D. Javier Irastorza Revuelta, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José M. Marín Quemada, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 1.º: D. José Valles Ferrer, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D. José Félix Lobo Aleu, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: D. Alfredo Iglesias Suárez, Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

#### Comisión Suplente

Presidente: D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. José Luis Moreno Becerra, Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Vocal 1.º: D. Martín Sevilla Jiménez, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: D. Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal 3.º: D. Eugenio Domingo Soláns, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid

#### REFERENCIA DE CONCURSO: 17/2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Alemana.

#### Comisión Titular

Presidente: D. Feliciano Pérez Varas, Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Germán Ruipérez García, Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 1.º: D. Luis Angel Acosta Gómez, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D.ª Berta Rapos Fernández, Titular de Universidad. Universidad de Valencia.

Vocal 3.º: D. Saturnino Vicente Alvarez, Titular de Universidad. Universidad de Valladolid.

#### Comisión Suplente

Presidente: D. Carlos Buján López, C.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: D.ª Ana Isabel Almendral Opperman, Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: D.ª Inmaculada Teresa Zurdo Ruiz-Ayucar, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: D.ª María Jesús Varela Martínez, Titular de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: D. Miguel Angel Vega Cernuda, Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

#### REFERENCIA DE CONCURSO: 17/4

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

#### Comisión Titular

Presidente: D. Gumers Ruiz Bravo de Mansilla, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Francisco González Fajardo, Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: D. José M. González Paramo Martínez Murillo, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: D. Javier Martín Pliego, Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: D. Enrique José Torres Bernier, Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

#### Comisión Suplente

Presidente: D. Carlos Román del Río, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. José Benítez Rochel, Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: D. Joan Cals Guell, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: D. José Carlos de Miguel Domínguez, Titular de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: D. José Manuel Domínguez Martínez, Titular de Universidad. Universidad de Málaga.

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 3 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se regula la autorización y beneficios de las asociaciones de gestión de explotaciones agrarias.*

El artículo 29.1 del Real Decreto 808/1987, de junio, establece que la autorización de las Asociaciones para la prestación de servicios a explotaciones agrarias corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, teniendo en cuenta la obligatoriedad de llevar contabilidades para los agricultores que obtengan las principales ayudas que contempla el citado Real Decreto y la experiencia sobre el funcionamiento de la gestión correspondiente, aconseja que las agrupaciones a que hace referencia dicha norma, empiecen cuanto antes la prestación de servicios no sólo en lo que concierne al análisis de las contabilidades sobre las explotaciones de sus asociados, sino incluso las propuestas de ayudas previstas en el Real Decreto 808/87 y demás normas de desarrollo.

Por todo ello, dispongo:

#### Artículo 1.º

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio autorizará los servicios contemplados en el artículo 27 del Real Decreto 808/87, de 19 de junio, a las Agrupaciones que lo soliciten de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.º y que cumpliendo todas las condiciones del artículo 29 del citado Real Decreto se comprometan también a:

1.A.—Presentar anualmente una memoria ante esta Consejería con los datos resúmenes de las explotaciones gestionadas.

1.B.—Facilitar los datos estadísticos que le sean solicitados.

#### Artículo 2.º

La solicitud de autorización se hará en instancia según modelo del Anexo n.º 1, dirigido al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, acompañada de los documentos que se especifican en la misma.

#### Artículo 3.º

Las Asociaciones de Agricultores o de Cooperativas Agrarias que hayan constituido una Agrupación de Gestión de Explotaciones para sus socios y que habiendo sido autorizada ésta reúna como asociación los requisitos del artículo 4.º, podrán recibir los siguientes beneficios de la Junta de Extremadura, independientemente las que le corresponda según el Real Decreto 808/87, de 19 de junio para la A.G.E.

A) Subvención de hasta el 50% de los gastos que se originen en la 1.ª instalación de la A.G.E. por los siguientes conceptos:

- Local de oficina.
- Mobiliario.
- Material informático y de oficina.
- Comunicaciones.

La inversión subvencionable por estos conceptos estará limitada a la cantidad de 25.000 ptas. por socio agrupado. Computándose a tal efecto en el caso